



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPUBLICA DE CHILE

PROVINCIA DE LINARES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Sub-Departamento Personal

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA
A PROFESIONAL DE LA EDUCACION
QUE SE INDICA.- /

PARRAL, 01 Jun 2015

DECRETO AFECTON° 938 T

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Oficio N° 236 de 12/03/2015 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 7.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de continuar brindando atención educacional a los alumnos con dificultades de lenguaje de la Escuela E – 573 “Luis Armando Gómez Muñoz” de la comuna de Parral y mientras se procede a llamar a concurso para proveer el cargo vacante, justifican la contratación de la persona que se individualiza.-

DECRETO :

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata a doña **ANA MARIA CASTILLO DE LA HOZ**, R.U.T. N° [REDACTED] Docente Especialista en trastornos de lenguaje,, quien, a contar del **01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016**, cumplirá funciones de docente especialista en la modalidad de Lenguaje de Escuela E – 573 “Luis Armando Gómez Muñoz” de la comuna de Parral, con la jornada laboral que en cada periodo se indica:

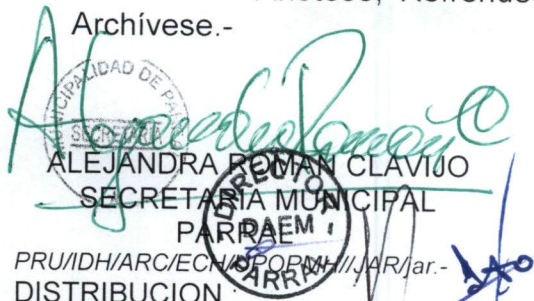
- **01 de Marzo de 2015 al 31 de Marzo de 2015: 44 horas** cronológicas semanales.-
- **del 01 de Abril de 2015, y hasta el 29 de Febrero de 2016: 25 horas** cronológicas semanales.-

- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que del total de horas contratadas durante los períodos señalados, el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente., percibiendo por ello, una remuneración mensual imponible, proporcional a su jornada de trabajo, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 – 21 – 02 Sueldo del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese en SIAPER-MUN, Comuníquese y

Archívese.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL
PARRAL


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/ECN/SPORM/IIJAR/ar.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

